COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.320-17.13- 1376

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA NIT 890399029-5

ORDENADOR GASTO: ANGELA YANETH REYES BECERRA
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 66.945.855

CONTRATISTA: MARKETING PRINT DE COLOMBIA SAS
NIT 900362382 – 6

Proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA"

"FORTALECIMIENTO DE LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO DELVALLE DEL CAUCA"

Metas de Producto: 2100403084502030 ELABORAR UN DIAGNÓSTICO QUE IDENTIFIQUE LAS NECESIDADES ORGANIZATIVAS DEL CAMPESINO EN EL VALLE DEL CAUCA, EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

2100403034502001 IMPLEMENTAR 2 ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CAMPESINA Y RURAL DEL VALLE DEL CAUCA, ANUALMENTE

3300401011708053 APOYAR A 800 PERSONAS CON PROYECTOS DE PESCA, ACUICULTURA Y/O GANADERÍA SUSTENTABLE QUE PROMUEVAN EL USO EFICIENTE DE BIENES NATURALES EN ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DEL VALLE DEL CAUCA EN EL PERIODO DE GOBIERNO.

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS Y ACTIVIDADES ORIENTADAS AL RECONOCIMIENTO DEL CAMPESINO COMO SUJETO DE DERECHO EN EL VALLE DEL CAUCA, Y AL FORTALECIMIENTO DEL SUBSECTOR PESQUERO Y LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO".

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias técnicas, las actividades y obligaciones generales y específicas en cuanto a

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

características y condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, siendo los requerimientos mínimos solicitados por EL CONTRATANTE, tal como se detalla:

ACTIVIDAD	CANTIDAD DE EVENTOS Y/O TALLERES
1. Realizar formulación participativa del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca.	10
2. Elaborar el diagnóstico de las necesidades organizativas del campesinado	8
3. Actualizar planes, normativas e instancias para incluir la participación del campesinado.	8
4. Articular espacios institucionales de dialogo que aseguren la participación activa del campesinado.	8
5. Realizar eventos conmemorativos que reconozcan al campesinado como sujeto de derechos	2

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR: Los talleres y/o eventos se realizarán en los municipios del Departamento del Valle del Cauca que destine el Supervisor o la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. Cada taller o evento a realizarse en los municipios del Valle del Cauca que se elijan conforme a la necesidad del mismo y designados en el primer comité técnico con el contratista, deberá garantizar como mínimo los siguientes ítems: **a.** Alimentación: Garantizar el suministro de raciones de alimentación (almuerzo, refrigerios) a todos los asistentes de los eventos que el CONTRATANTE desarrolle en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera, previa autorización del SUPERVISOR del contrato, con base en los siguientes criterios: El servicio de alimentación se prestará estrictamente durante los días que la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca esté desarrollando los eventos. Las raciones de alimentación se prestarán en el municipio donde desarrollen las actividades de los eventos, sin embargo y en todo caso, el operador debe garantizar el servicio en todo el Departamento o donde sea requerido. El operador debe presentar por lo menos dos (2) opciones por ración alimentaria. En los eventos conmemorativos deberá adicionarse torta, vino artesanal o coctel sin licor. El servicio de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

alimentación debe estar disponible en los horarios solicitados previamente POR EL SUPERVISOR del contrato. **b.** Gastos generales e Imprevistos: Garantizar el cubrimiento de todos aquellos gastos e imprevistos que se puedan presentar en el desarrollo de los eventos, tales como fotocopias, insumos, servicio a la mesa, talento humano requerido para el desarrollo de todas las actividades, decoración y demás imprevistos. **c.** Sonido: Garantizar el alquiler de sonido con los requerimientos técnicos acordes a las exigencias del acto de conmemoración o evento a realizarse en razón a las actividades operativas de EL CONTRATANTE. **d.** Espacio: Garantizar disposición de los espacios para los eventos y talleres a desarrollar por parte de EL CONTRATANTE, de conformidad con las necesidades, el cual deberá ser decorado acorde al tipo de evento con el equipo audiovisual que se requiera conforme al espacio y cantidad de participantes del evento, con su respectivo operador de equipo. Servicio de alquiler de sillas sin brazos, incluye transporte, montaje y desmonte, Servicio de alquiler de tablones vestidos con mantel y sobre mantel, incluye transporte, montaje y desmonte. En caso de ser necesario. Otros requerimientos como tarima, carpas, entre otros. **e.** Eventos y/o talleres: **1.** Elaborar registro fotográfico de las diferentes Actividades desarrolladas por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca. **2.** Disponer de los recursos humanos garantizando que este personal contratado tenga la experticia suficiente en los temas objeto del contrato, físicos, financieros, jurídicos y logísticos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del objeto del contrato. **3.** Presentar informes de la ejecución del contrato por cada evento, indicando entre otros asuntos el valor detallado pormenorizando cada elemento, suministro, material o gasto en general que se haya realizado de cada uno de los eventos desarrollados y el saldo disponible en caso de ser necesario. **4.** Garantizar el adecuado desarrollo de las actividades según lo planeado y contratado. **5.** Elaborar el pre y pos producción parcial o integral de los eventos que promueva, ejecute o coordine EL CONTRATANTE, en los municipios del Departamento del Valle del Cauca o donde se requiera. **6.** Garantizar el diseño y la elaboración de publicidad para los invitados bajo las especificaciones y previa indicación de EL CONTRATANTE. **7.** Garantizar el diseño, elaboración y entrega de las cartillas requeridas para la ejecución de los talleres del plan pesquero, conforme a especificaciones entregadas por el supervisor. **8.** En cada evento se deberá garantizar la asistencia de servicios pre-hospitalarios. **f.** Auxilio de Transporte Garantizar en los eventos y/o talleres auxilio de transporte para la movilidad de los participantes **g.** Sede. Contar con sede principal, filial, establecimiento de comercio, sucursal y/o agencia en la ciudad de Santiago de Cali. El auxilio de transporte deberá garantizarse, teniendo en cuenta que los participantes de los eventos a ejecutar se desplazan desde zonas rurales y/u otros municipios cercanos al lugar donde se llevará a cabo el taller o evento. Para asegurar la calidad de los bienes y servicios requeridos por la entidad, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones en cuanto a características y condiciones de los bienes y servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación: El valor corresponde a los precios del mercado; La Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, con el fin de establecer el costo de los servicios y/o bienes realizó el estudio de mercado de la siguiente manera: Para realizar el análisis de los diferentes precios de los elementos a contratar se solicitaron cotizaciones de empresas que tienen dentro de sus actividades el objeto a contratar, con

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

base al plazo de ejecución y condiciones técnicas del presente estudio para establecer el precio de referencia. Las actividades que se relacionan a continuación dependerán de un proceso de convocatoria por lo cual se desconoce la población beneficiaria por tal razón se hará uso de una bolsa agotable.

Actividad	Unidad	Cantidad de Eventos y/o Talleres	Valor Total
Realizar formulación participativa del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca.	GLOBAL	10	100.000.000
Elaborar el diagnóstico de las necesidades organizativas del campesinado	GLOBAL	8	150.000.000
Actualizar planes, normativas e instancias para incluir la participación del campesinado.	GLOBAL	8	97.077.436
Articular espacios institucionales de dialogo que aseguren la participación activa del campesinado.	GLOBAL	8	100.000.000
Realizar eventos conmemorativos que reconozcan al campesinado como sujeto de derechos	GLOBAL	2	150.000.000
TOTAL			**$597.077.436**

ITEM	DESCRIPCIÓN	DETALLE
1	Almuerzos	Bebida natural fría a base de fruta en presentación no inferior a 200 ml empaque vasos biodegradable, proteína presentación no inferior 200 gr, ensalada, principio y harina), presentación empaque biodegradable
2	Refrigerios AM y PM	Bebida fría o caliente en presentación no inferior a 200 ml, solido presentación no inferior 200 gr, fruta) presentación empaque biodegradable
3	Hidratación	Presentación botella plástica de 500 ml

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

4	Estación de café	De 200 tazas máximo 600 tazas de 7 oz por servicio, aromáticas, azúcar, panela pulverizada, crema, mezcladores y vasos
5	Auxilio de Transporte de la movilidad de los participantes	Desplazamiento de participantes al lugar del taller y/o evento, que vienen de varios municipios y zonas rurales
6	Servicios pre – hospitalarios	Incluye personal de primeros auxilios, ambulancia en el sitio del evento por la duración del mismo
7	Pendón	Pendón tipo roller 90x 120
8	Alquiler de Sonido para aproximadamente 300 personas	*Amplificador de sonido de 25.000 W incluye 4 micrófonos, consola de mescla, 6 amplificadores y operador, por duración de evento.
9	Un Backins Publicitario del evento	De 3m, impresión a color en lona de alta calidad, estructura de aluminio
10	Tramites de montaje y desmontaje	
11	Mesa Tablón	Mesa Tablón 1.80 CM vestida
12	Mesa	Mesa plástica cuadrada
13	Sillas	Sillas plásticas cuadrada
14	Torta	Torta para 300 personas, Pastel tradicional con sabor
15	Decoración	Decoración del espacio, incluyendo arreglos flórale
16	Pantalla LED	Pieza superior 4 mt x 50cm, piezas laterales 2mts x 50 cm, pieza inferior 4mt x 1 mt
17	Puntos eléctricos	
18	Souvenir	Un recuerdo a la participación de los campesinos
19	Grupo musical típico	Dos (2) presentaciones de 30 minutos cada uno)
20	Escarapela	Escarapela estándar de identificación con reata tipo carnet
21	Diplomas	Diplomas de certificación de asistencia
22	Placas de Reconocimiento	Placas de Reconocimiento 20 x 25 grabado laser
23	Aporte contraprestaciones	Aporte por concepto de Servicios Públicos del lugar del evento
24	Vino artesanal o coctel sin licor	Vino artesanal o coctel sin licor dado en el Departamento del valle del Cauca para realizar brindis durante el evento para 300 personas.
25	Elementos de aseo	Papel higiénico 18 rollos

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO. SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

26		Paquetes de papel toalla de manos 2 rollos 100
27		Jabón líquido para manos * 2.000 ml
28	Papelería	Caja de Marcadores Permanentes por 10
		Caja de Marcadores Borrables por 8
		Bolígrafos semigel, tinta azul y negra por 12
		Paquetes de Cartulina escolar surtida de 10 uds, 1/8 en colores
		Resmas de Papel
		Tijeras para oficina
		Pegante
		Diseño e impresión de plegables a color por 50
		Papel periódico (Pliego 30 UDS)
		Notas adhesivas removibles 76X76 MM, paqueteX400 Hojas Topline
		Libretas 24 unidades
		Fotocopias (encuestas - proyecto ordenanza), infografía normativa
29	Cartilla del proyecto plan pesquero	Diseño e impresión de cartillas que contenga hasta 120 páginas para divulgación del plan.
30	Alquiler de Auditorio y con Sonido para aproximadamente 100 personas	*Auditorio para aproximadamente 100 personas * Consola digital 16 canales 3 cabinas (3.000 watts) 3 Micrófonos, videoproyector y operador durante el evento

TALENTO HUMANO:

DESCRIPCIÓN	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
Coordinador Logístico	Profesional en administración de empresas, logística, o afín, con mínimo 7 años de experiencia en la organización de eventos	1	MES

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Asistente de Coordinación	Profesional en administración de empresas, logística, o afín, con mínimo 3 años de experiencia en la organización de eventos	1	MES
Personal de Apoyo de Servicios Generales 2 personas	Título de bachiller, cada vez que haya un evento y/o taller	1	DIA
Personal de Apoyo en logística 1 persona	Cada vez que haya un evento y/o taller	1	DIA

Para asegurar un soporte técnico, EL CONTRATISTA deberá garantizar las siguientes condiciones de los bienes y/o servicios requeridos conforme al objeto de la presente contratación, así:

A. INSTALACIÓN Y ALQUILER DEL MOBILIARIO.

1. Espacio físico: EL CONTRATISTA deberá proveer de espacios físicos, cómodos necesarios para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos. Los espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad.
2. EL CONTRATISTA deberá coordinar con la Policía Nacional, Cruz Roja, Defensa Civil y Bomberos, el apoyo para la realización del evento, según necesidades requeridas por el número de asistentes y teniendo en cuenta las disposiciones de seguridad para eventos masivos establecidas en los sitios de realización de estos.
3. Espacios Abiertos: Se deberá contemplar estos espacios según las necesidades requeridas por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
4. Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios en los cuales se desarrollarán los eventos deberán disponer de sillas confortables y apropiadas para jornadas extensas y en caso necesario mesas con manteles y jarras de agua, así mismo se deberán garantizar carpas, pabellones, aforos, tarimas, pisos, estibas, baños, vallas de cerramiento, muros de contención, calentadores, ventiladores y demás elementos necesarios para el evento o actividad requerida.
5. Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.
6. Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

B. PROCESOS ADMINISTRATIVOS

1. Registro de asistentes: EL CONTRATISTA efectuará el registro de los asistentes en el sitio del

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

evento y con evidencia fotográfica, cuando el supervisor del contrato solicite para el evento apoyo logístico, paro lo cual dispondrá de los equipos que requiera, para que esta labor sea ágil y no llegue a causar demoras en la iniciación del evento. El registro se realizará en el formato establecido por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y deberá ser entregado en el informe de cada evento para el pago de la factura.

2. Invitaciones, envíos específicos, escarapelas, suministro de computadores, acreditaciones, recolección y manejo de base de datos. Este servicio deberá cumplir con todos los parámetros, directrices y normativa interna de confidencialidad y seguridad establecida por la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

3. Elaboración y producción de impresos acorde con la naturaleza del servicio, tales como diseño de artes, impresión de material como volantes, afiches, pendones, backings, señalización, pancartas, folletos, memorias y producciones especiales.

4. Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación.

5. Servicio de bodegaje y almacenamiento de los insumos y elementos necesarios para el evento o actividad requerido por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA.

6. Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para realizar el evento.

7. Proponer las locaciones sede del evento, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor del contrato.

8. Personal logístico requerido para cada evento, personal técnico y de protocolo tales como: coordinadores logísticos, presentadores, ingenieros de video, ingenieros de iluminación, ingenieros de sonido y demás personal requerido. Dicho personal, deberá cumplir con los protocolos de seguridad y demás procedimientos establecidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA.

9. Equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

10. Suministrar el servicio de música de ambientación cuando la reunión protocolaria lo amerite y el supervisor del contrato lo autorice.

11. EL CONTRATISTA debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para el evento y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.

Nota 1: El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos por parte de las ciudades.

12. Los elementos antes señalados son enunciativos, por tanto, aquellos bienes o servicios no incluidos en el listado y que sean solicitados por el supervisor del contrato para la correcta realización de los eventos, deberán ser prestados a satisfacción por EL CONTRATANTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

EL CONTRATISTA teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier parte del territorio del Departamento del Valle del Cauca, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad. En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico y/o ingenieros de sonido, video o iluminación, traductores, para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios del mercado.

C. ALIMENTACIÓN

EL CONTRATISTA organizará y pagará el suministro de alimentación para los asistentes del evento y/o actividad, en las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios, EL CONTRATISTA deberá presentar la propuesta de presupuesto del evento al siguiente día hábil de recibida la solicitud. EL CONTRATISTA está obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

EL CONTRATISTA deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (almuerzo, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, de acuerdo a los requerimientos establecidos en la solicitud. Este servicio tendrá las siguientes especificaciones: Comprende: Menaje, personal, restaurantes, hoteles, ambientación o similares que permitan el desarrollo adecuado del evento conforme a los requerimientos del supervisor del contrato.

1. ALMUERZOS: estará conformado por bebida fría a base de fruta y en presentación no inferior a 200 ml, empaque vasos biodegradables, proteína presentación no inferior a 200 gr, ensalada, principio y harina, presentación empaque biodegradable.

2. REFRIGERIOS (AM/PM): EL CONTRATISTA dispondrá de refrigerio conformado por mínimo una bebida caliente o fría de mínimo 200 ml y un sólido presentación no inferior a 200 gr, fruta. Presentación empaque biodegradable.

3. ESTACIÓN DE BEBIDAS: EL CONTRATISTA dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes. El personal de coordinación logística deberá estar certificado en Protocolo Ceremonial y etiqueta para eventos corporativos de alto nivel. Garantizar el transporte y la entrega de los bienes y servicios solicitados, el día y hora señalada, previa información efectuada por parte del supervisor del contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

D. RECURSO HUMANO

El CONTRATISTA deberá designar las personas necesarias para el buen desarrollo de las actividades contratadas, con el perfil técnico y profesional que se requiera, suministrando el personal logístico necesario tales como coordinadores logísticos, asistente de coordinación logística, apoyo logístico, personal de atención médica y emergencias, personal de apoyo en servicios generales y las demás requeridas durante la ejecución del contrato.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El CONTRATISTA, está en libertad de establecer un número superior de personas que utilizará para cumplir cabalmente con el desarrollo del objeto contractual de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, deberán contar con la pericia, idoneidad y conocimiento suficiente.

Para el desarrollo de las actividades contractuales, el CONTRATISTA deberá disponer en el Distrito Santiago de Cali los siguientes perfiles:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS EXIGIDOS
Coordinador Logístico	1	profesional especializado	experiencia mínima de siete (7) años en proyectos de coordinación logística con entidades públicas y privadas	hoja de vida copia de cédula de ciudadanía, copia de título profesional certificados de experiencia laboral.

También debe disponer en el Distrito Santiago de Cali, de un asistente de coordinador logístico, quien deberá ser un profesional con experiencia mínima de tres (3) años en proyectos de coordinación logística con entidades públicas y privadas, así:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA	DOCUMENTOS EXIGIDOS
Asistente de	1	profesional	experiencia mínima de	hoja de vida

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

coordinador logístico			tres (3) años en proyectos de coordinación logística con entidades públicas y privadas	copia de cédula, copia de título profesional certificados de experiencia laboral.

En caso de relevo o reasignación del personal durante la ejecución del contrato, se debe garantizar que el mismo cuente con un perfil igual o superior al anteriormente requerido por la entidad y aceptado en la oferta por el contratista. El equipo de trabajo ofertado por el proponente y quien desarrollará las actividades del contrato, deberá tener disponibilidad para asistir a las reuniones y mesas de trabajo que sean programadas por la entidad, las cuales podrán ser citadas con mínimo 24 horas de anticipación. De igual forma la atención a las solicitudes de tipo técnico que se realicen durante la ejecución del contrato, deberán tener un tiempo de respuesta máximo de 8 horas y un tiempo de solución máximo de 32 horas.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR: Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por un valor de: **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE ($597.077.436)** incluido IVA y todos los costos directos, e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas que conlleven la ejecución y liquidación del contrato a que hubiere lugar en el Departamento del Valle del Cauca.

El valor del presente contrato está amparado con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal, así:

No. CDP: 5500006225 del día 19 de mayo del año 2025.

Valor: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIES PESOS M/CTE. ($497.077.436)

Ítem 1 Valor:150.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ELABORAR EL DIAGNÓST
Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/04
Elaborar el diagnóstico de las necesidades organizativas del campesinado
Posición Presupuestal: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507051406

Ítem 2 Valor: 97.077.436 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/05: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ACTUALIZAR PLANES, N
Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/05
Actualizar planes, normativas e instancias para incluir la participación del campesinado.
Posición Presupuestal: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507051406

Ítem 3 Valor: 100.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/04: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/ARTICULAR ESPACIOS I
Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/04
Articular espacios institucionales de diálogo que aseguren la participación activa del campesinado.
Posición Presupuestal: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507051406

Ítem 4 Valor: 150.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/4321004030040000/PI43-102397/1/1/01/05: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Garantía de derechos huma/REALIZAR EVENTOS CON
Proyecto: PI43-102397 FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN Y RECONOCIMIENTO AL CAMPESINADO COMO SUJETO DE ESPECIAL PROTECCIÓN EN EL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI43-102397/1/1/01/05

Realizar eventos conmemorativos que reconozcan al campesinado como sujeto de derechos.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Posición Presupuestal: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507051406

No. CDP: 5500006226 del día 19 de mayo del año 2025.

Valor: CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE. ($100.000.000=)

Ítem 1 Valor:100.000.000 COP
Apropiación presupuestal: 121000/1160/2-320202009/2933004010040000/PI29-102471/1/1/1/01/06: ICLD/SRIA DE DESARR RURAL/Servicios para la co/Agroecología para el buen/REALIZAR FORMULACIÓN
Proyecto: PI29-102471 FORTALECIMIENTO DE LAS AGROECOLOGÍAS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
Elemento PEP: PI29-102471/1/1/01/06
Realizar formulación participativa del Plan de Impulso al Subsector Pesquero y Acuícola del Valle del Cauca
Posición Presupuestal: 2-320202009
Servicios para la comunidad, sociales y personales
Cuenta Mayor: 5507051406

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

1. Un primer pago equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, es decir, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($238.830.974), una vez iniciada la ejecución del contrato firmado por las partes en la plataforma SECOP II, plan de trabajo que tenga como mínimo las subregiones a intervenir, contratación del personal a laborar y presentación de diseño de publicidad de los eventos a ejecutar (pendones y plegables).

2. Un segundo pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS ($179.123.231=), presentando informe de actividades aprobado por el supervisor en el que se evidencie la realización de la ejecución del setenta por ciento (70%) de las actividades del contrato.

3. Un pago final equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, es decir, la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZAC ON DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

UN PESOS ($179.123.231), presentando informe de actividades aprobado por el supervisor en el que se evidencie la realización del cien por ciento (100%) de las actividades del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los pagos a que se obliga el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca en virtud del Con que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto del pago.
- Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación Bancaria (trámite primera cuenta)
- Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato.

NOTA: Es deber tanto del contratante como del contratista observar los límites presupuestales de acuerdo a las apropiaciones de los ítems de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para efectos de poder llevar a cabo el trámite de los pagos correspondientes y derivados de la celebración del presente proceso de contratación.

NOTA 1: Es deber del supervisor, verificar que las solicitudes de pedido respeten los limites presupuestales de conformidad con los certificados de disponibilidad presupuestal relacionados por lo cual, cuando se haya agotado el presupuesto en cada línea presupuestal.

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. A continuación, se relacionan las Estampillas que deben ser consideradas a la hora de estimar los precios Unitarios, además de los impuestos, tributos, etc.

CONCEPTO ESTAMPILLA	PORCENTAJE
Estampilla adulto mayor	2%
Estampilla Pro - cultura	1%
Estampilla Por- Desarrollo	2%

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Estampilla Pro- hospitales	1%
Estampilla Pro- pacífico	0,50%
Derechos de Sistematización	1%
Estampilla Pro-Univalle	2%
Estampilla Pro- Uceva	1.50%
Tasa Pro- deporte	2,50%
Estampilla Pro - Electrificación	0,20%
TOTAL ESTAMPILLAS	**12,70%**
Impuesto de Timbre	0,5%
Retefuente Servicios	4,00%
Rete ICA	1,00%
Reteiva	15,00%

CLÁUSULA SEXTA. DECLARACIONES DE MARKETING PRINT DE COLOMBIA SAS hace las siguientes declaraciones como contratista: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca respuesta oportuna a cada una de las solicitudes, si fueron solicitadas. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4. Marketing Print de Colombia SAS al momento de la celebración del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 5. Marketing Print de Colombia SAS está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7. Marketing Print de Colombia SAS durante la ejecución del presente contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del mismo. 8. Marketing Print de Colombia SAS manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 9. Marketing Print de Colombia SAS se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SÉPTIMA. PLAZO: El plazo para la ejecución del contrato que se derive como resultado del proceso de selección será hasta, el 30 de Diciembre de 2025 o hasta agotar

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

presupuesto, lo que ocurra primero contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del objeto contractual, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones: 1.Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato, teniendo en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por la Secretaría, en los estudios y documentos previos de la contratación y en la invitación pública, así como la propuesta presentada, observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y la normatividad vigente relativa al objeto a desarrollar. 2. Pagar los impuestos, tasas, contribuciones, nacionales, departamentales o municipales a los que haya lugar en virtud de la legalización y ejecución del contrato. 3. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, a la Entidad, a través del Supervisor del Contrato. Así mismo, entregar una muestra de cada uno de los servicios presentados en la presentación de la oferta técnica. 4. Tener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto contractual. 5. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a Secretaria de Desarrollo Rural Agricultura y Pesca y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presentecontrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. 6. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo, EL CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de necesarios para la satisfactoria prestación del servicio. 7. En el evento en que EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presentecontrato pertenezca al régimen tributario simplificado y durante la vigencia del mismo adquiera la obligación de inscribirse en el régimen común, se compromete arealizar cambio de régimen ante la DIAN dentro de los términos que otorga la ley ya reportar dicha situación a la entidad para lo cual aportará el RUT actualizado, lo anterior de conformidad con el literal c del artículo 437 y los artículos 499 y 508-2 del Estatuto Tributario. 8. Manejar y cumplir las políticas de Gestión Documental y Ventanilla Única. 9. Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago de honorarios derivados de la ejecución del presente contrato. 10. Toda información o formatos generados por EL CONTRATISTA sonpropiedad del Departamento del Valle del Cauca. 11. Cancelar oportunamente los sueldos y las prestaciones sociales del personal contratado y los subcontratistas, requeridos para la ejecución del contrato. 12. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Aprendizaje. 13. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el término previsto en el contrato, sus prórrogas y/o adiciones. 14. Avisar con anticipación y oportunidad los hechos y factores que puedan afectar el cumplimiento del contrato. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato que imparta El DEPARTAMENTO, a través del supervisor. 16. Atender las solicitudes que haga el supervisor en procura del cumplimiento cabal y oportuno del contrato. 17. Mantener los beneficios y descuentos establecidos en la oferta durante la vigencia del contrato. 18. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones. 19. Los gastos de personal, logística, transporte, serán asumidos en su totalidad por el contratista. 20. Presentar factura por la compra, detallando los bienes a suministrar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato. 21. Garantizar que los servicios cumplan con las especificaciones, requisitos y calidades pactados. 22. Mantener la reserva y confidencialidad de la información que se le entregue como consecuencia de las actividades que desarrolle para el cumplimiento del objeto contractual. 23. Los demás que, de acuerdo con la Ley y la naturaleza del contrato, de la Invitación pública y sus documentos integrantes impongan a la parte.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES TÉCNICAS: a. Realizar las actividades correspondientes a las metas mencionadas en los proyectos inscritos en Planeación Departamental. b. Acoger las instrucciones que imparta la Gobernación del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo rural, Agricultura y Pesca, que respondan a las necesidades del proyecto objeto del contrato. c. Elaborar y presentar al Supervisor, un cronograma de actividades para la ejecución del contrato. d. Adelantar las implementaciones requeridas con los recursos del proyecto objeto del contrato, previa viabilidad del cronograma de actividades y de verificación de condiciones técnicas requeridas. e. Memorias de la socialización realizada con la comunidad. f. Marketing Print de Colombia SAS debe entregar registros, base de datos completa de los participantes, listados de asistencia, registro fotográfico, entre otros solicitados por el Supervisor. g. Constancia de asistencia a la socialización y/o talleres realizados en ejecución del objeto del contrato. h. Llevar a cabo actividades conjuntas personal adscrito a la Secretaría de Desarrollo rural. Agricultura y Pesca, en los casos que se requiera. Divulgar y socializar el proyecto con las comunidades beneficiarias; con los respectivos logos de las entidades participantes del Contrato. i. Entregar informes técnicos con todas las evidencias de cumplimiento. Prestar apoyo logístico para la adecuada ejecución de las actividades del presente contrato. j. Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este contrato. k. Cumplir puntualmente con la entrega de los informes de ejecución de las actividades. **DE SEGUIMIENTO:** a. Apoyar a la Secretaría de Desarrollo rural, Agricultura y Pesca del Departamento del Valle del Cauca en el seguimiento a las actividades del contrato, de tal manera que se logre la adecuada ejecución de los recursos invertidos. b. Acompañar con material fotográfico los informes de avance. c. Dar crédito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de Desarrollo rural, Agricultura y Pesca en todas las actividades que se desarrollen en virtud del Contrato. d. Notificar oportunamente a la Secretaría de Despacho y al supervisor del contrato cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma y a las actividades en general. **ADMINISTRATIVAS:** a. Administrar correctamente los recursos financieros del Contrato. b. Establecer la contabilidad de los recursos que ejecute. c. Poner a disposición del presente Contrato su infraestructura administrativa, experiencia y conocimiento. d. Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto del contrato. e. Presentar, Asegurar y velar por el pago de los parafiscales del Recurso Humano utilizado con motivo de la ejecución del presente contrato. f. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA. DERECHOS GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA: En desarrollo del presente contrato, el Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca se obliga a: 1. Tramitar ante el área competente de la Entidad la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución del contrato; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad durante los 3 días siguientes hábiles, al recibo de la póliza. 2. Poner a disposición del contratista los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012. 3. Conocer y gestionar adecuadamente los servicios contratados. 4. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la firma del contrato y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución. 5. Estar a disposición del contratista, cuando estos la soliciten, para el cabal cumplimiento de la ejecución del contrato. 6. La Entidad informara los gravámenes adicionales (estampillas y tasa) señalando el porcentaje y forma de cálculo de los mismos. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. 8. Designar el funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control al presente contrato. 9. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. 10. Suscribir a través del Supervisor del contrato, el correspondiente recibo a satisfacción de los servicios adquiridos. 11. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto se tiene asignado el correo electrónico: epacheco@valledelcauca.gov.co 12. Realizar el pago previa presentación correcta por parte del contratista de los documentos requeridos y la suscripción del Acta de Recibo a Satisfacción por parte del Supervisor del contrato, acorde con los plazos establecidos por la SDRAP. 13. Revisar y emitir concepto sobre los informes presentados por el contratista. 14. Solicitar al contratista cualquier información que se requiera para la correcta

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

ejecución del contrato.15. Liquidar el contratc, si hay lugar a ello. 16. Las demás, establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD: Marketing Print de Clolombia SAS es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente contrato. Marketing Print de Colombia SAS será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural. Agricultura y Pesca en la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: Marketing Print de Colombia SAS se compromete a guardar estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con terceros para la celebración de negocios, preacuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que el Departamento se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones de Marketing Print de Colombia SAS derivadas del presente contrato, el Departamento del Valle del Cauca Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del 1%, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 2. Por incumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el 1%, del valor del contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor de Marketing Print de Colombia SAS en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, Marketing Print de Colombia SAS debe pagar a nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca adeude Marketing Print de Colombia SAS con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO: Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por sui cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes *(Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)*	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	las especificaciones técnicas establecicas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecicas para el respectivo bien o equipo.		
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	5%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

Dicha Garantía Única deberá ser presentada para aprobación por parte de EL CONTRATANTE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la carta de aceptación de la oferta o del contrato. B. Si el contrato o la carta de aceptación surte alguna modificación, adición, prórroga u otra variación la Garantía Única deberá ser ajustada en las mismas proporciones. C. EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del contrato amparado. D. Serán beneficiarios tanto EL CONTRATANTE como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad de EL CONTRATISTA o sus subcontratistas. E. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Garantía Única durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y posterior a su liquidación, so pena de que EL CONTRATANTE haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. F. EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada cuando en razón de las sanciones impuestas, o de prórrogas, o adiciones o suspensiones al contrato, o de otros hechos, se disminuya o agote, o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el tiempo de ejecución del contrato, según sea el caso. G. EL CONTRATISTA deberá ampliar la Garantía Única, cuando se produzca Adición en Dinero, Prórroga en Tiempo u Otrosí que implique modificación a la Garantía, para lo cual deberá notificar a la Aseguradora dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del documento que Adiciona, Prorroga o Modifica - Otrosí-, para la respectiva aprobación por parte de EL CONTRATANTE.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: Marketing Print de Colombia SAS es independiente al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. Marketing Print de Colombia SAS no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CESIÓN: Marketing Print de Colombia SAS no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa y por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SUBCONTRATACIÓN: Marketing Print de Colombia SAS, deberá comunicar anticipadamente y por escrito al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, la intención de celebrar subcontratos, señalando la parte de la prestación o actividad que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia. En consecuencia, Marketing Print de Colombia SAS no podrá subcontratar obligación alguna sin la autorización previa y escrita Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, salvo que ésta sea necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y asi se justifique suficientemente. 1. El empleo de tales subcontratistas no relevará a Marketing Print de Colombia SAS, de las obligaciones emanadas del presente contrato. 2. El Departamento no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo de Marketing Print de Colombia SAS 3. El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INDEMNIDAD: Marketing Print de Colombia SAS se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Marketing Print de Colombia SAS mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca -Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca Nombre: RAUL ANDRES GIRALDO RIVAS Cargo: Subdirector Técnico Seg alimentaria Dirección: Carrera 9 #8-60, Piso 2 Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca - Departamento del Valle del Cauca, Santiago de Cali. Teléfono: 602-6200000 ext 2691 Correo eelectrónico: ragiraldo@valledelcauca.gov.co	MARKETING PRINT DE COLOMBIA SAS Nombre: DAVIS ESTEBAN PEREZ SANCHEZ Cargo: Representante Legal Dirección: Calle 18 N° 3-45 Cali - Valle Teléfono:3113817831 Correo electrónico: gerencia@marketingprint.com.co

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. VIGILANCIA Y CONTROL: Las labores de vigilancia, seguimiento y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por Marketing Print de Colombia SAS a favor Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, estará a cargo de un supervisor que será designado por el Ordenador Gasto

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de la Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca, antes del inicio de la ejecución del contrato. El Supervisor deberá velar porque el objeto del contrato y las obligaciones del mismo se cumplan a cabalidad dentro del plazo señalado, las obligaciones del supervisor son las siguientes: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno a Marketing Print de Colombia SAS, de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Informar oportunamente al representante legal de la entidad, el incumplimiento por parte de Marketing Print de Colombia SAS, de una o varias de sus obligaciones, señalando en forma precisa la o las obligaciones que éste (a) incumpla. e) Exigir mensualmente a Marketing Prin de Colombia SAS comprobante de los aportes al Sistema de Seguridad Social, de conformidad con las normas que regulan la materia. f) Efectuar las recomendaciones que estime convenientes para la correcta ejecución del contrato. g) Proyectar las actas de supervisión, y terminación del contrato, dentro de los términos estipulados para ello con el fin de ser suscritas por las partes. h) Las demás obligaciones que le imponga el Manual de Contratación y el Manual de supervisión vigente en la entidad para este efecto. i) Realizar la administración de los riesgos del proceso de contratación durante la etapa de ejecución y liquidación y durante el período de vigencia de las garantías si las hubiere de conformidad con los riesgos establecidos para el proceso de contratación en particular y las herramientas implementadas para su gestión y revisión y dejar constancia escrita de dicho monitoreo y revisión a la gestión de los riesgos. j) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. k) Es obligación del supervisor llevar un adecuado archivo y manejo de los documentos que integran el expediente contractual en su dependencia y es obligación de él brindar la información requerida a los entes de control. l) Tener en cuenta que toda aclaración con la contratista en relación con el Contrato debe ser por escrito. m) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de Marketing Print de Colombia SAS.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. ANEXOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, y matriz de riesgos sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 2. La propuesta presentada por Marketing Print de Colombia SAS. 3. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en el Departamento del Valle del Cauca y el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT: Marketing Print de Colombia SAS certifica al Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Desarrollo Rural, Agricultura y Pesca que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Marketing Print de Colombia SAS, se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato Marketing Print de Colombia SAS, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser :1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación de terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas ae la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho Marketing Print de Colombia SAS pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de al Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Desarrollo Rural, Agricultura de igual forma, Marketing Print de Colombia SAS declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. Marketing Print de Colombia SAS, se obliga expresamente a entregar AL DEPARTAMENTO, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL DEPARTAMENTO requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL CONTRATANTE tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO: En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Transcribió y redactó: Lina María Trejos Arias - Abogada Contratista
Revisó y aprobó: Sandra Patricia Cuervo Sierra - Abogada Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.